

OTROS ANUNCIOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Medios de Comunicación Social

Inscripción en el Registro de Empresas Periódicas

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente normativa que regula la inscripción en el Registro de Empresas Periódicas se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa EDIGASA («Editores y Distribuidores de Galicia, S. A.»), a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Subdirección General de Empresas y Actividades de Comunicación Social, sitas actualmente en el paseo de la Castellana, 118, piso 1.º, Madrid-16, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: EDIGASA («Editores y Distribuidores de Galicia, S. A.»).

Domicilio: Calle Rosalía de Castro, 1, 1.º izquierda, Vigo (Pontevedra).

Consejo de Administración: Presidente, don Julián Martínez Larrán; Secretario, don José Gómez Posada-Curros; Vocales, don Víctor Moro Rodríguez y don Alberto Durán Núñez.

Título: «Gaceta Gallega».

Lugar de aparición: Vigo (Pontevedra).

Periodicidad: Semanal.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: «Gaceta Gallega», semanario de información general, regional, comercial y mercantil, así como de espectáculos se inspira en la defensa de los intereses de Vigo, Galicia y de España y en los principios del humanismo cristiano.

Director: Don José Gómez Posada-Curros.

Clasificación según Real Decreto 3471/1977, de 16 de diciembre: Interés general.

Madrid, 22 de noviembre de 1983.—El Subdirector general.—5.084-D.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General del Patrimonio del Estado

SERVICIO CENTRAL DE SUMINISTROS

Por desconocerse el actual domicilio de la Empresa «Centro Comercial de Informática, S. A.», cuyo último declarado, era el de calle de Núñez Morgado, 3, por la presente se la notifica que, en relación con el suministro derivado de la contratación directa número 91/1982, por la cual fue adjudicada a dicha Empresa la ampliación del equipo informático H. P. 3.000 y 1.000 con destino a la Universidad de Oviedo, que al no haberse cumplido por la Empresa citada el contrato, se la pone de manifiesto el expediente de resolución del mismo, durante el plazo de diez días hábiles, con-

tados a partir de la fecha de esta publicación, para que efectúe las alegaciones que estime pertinentes ante el Servicio Central de Suministros.

Madrid, 3 de noviembre de 1983.—Por delegación (Resolución de 28 de febrero de 1983), el Subdirector general de Servicios y Suministros, L. F. Conlledo Juega. 15.400-E.

Tribunales de Contrabando

ALGECIRAS

Edictos

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Juan Ruiz Soto, por el presente se le comunica que el Tribunal, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 1983, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 52/80 de menor cuantía:

1.º Que es responsable en concepto de autor de una infracción a la Ley de Contrabando, prevista en su apartado 1.º del artículo 13.

2.º Imponerle la siguiente multa: Seis mil cincuenta (6.050) pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación, apelándose que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como componente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere el inculpa-do para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene bienes o no para hacer efectiva la multa impuesta y, si los posee, deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle, para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 4 de noviembre de 1983.—El Presidente.—El Secretario.—14.751-E.

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Juan Hurtado Prado, por la presente se le comunica que el Tribunal, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 1983, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 75/80 de menor cuantía:

1.º Que es responsable en concepto de autor de una infracción a la Ley de Contrabando prevista en su apartado 1.º del artículo 13.

2.º Imponerle la siguiente multa: Tres mil (3.000) pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación, apelándose que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como componente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere el inculpa-do para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene bienes o no para hacer efectiva la multa impuesta y, si los posee, deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle, para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 4 de noviembre de 1983.—El Secretario.—El Presidente.—14.752-E.

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Vicente Guijarro Sierra, por la presente se le comunica que el Tribunal, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 1983, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 83/80 de menor cuantía:

1.º Que es responsable en concepto de autor de una infracción a la Ley de Contrabando prevista en su apartado 1.º del artículo 13.

2.º Imponerle la siguiente multa: Cuatro mil quinientas (4.500) pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación, apelándose que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como componente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculpa-do para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene bienes o no para hacer efectiva la multa impuesta y, si los posee, deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle, para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 4 de noviembre de 1983.—El Presidente.—El Secretario.—14.753-E.

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse María Esther Pivas Llavero, por la presente se le comunica que el Tribunal, en sesión celebrada el

día 4 de noviembre de 1983, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 105/80 de menor cuantía:

1.º Que es responsable en concepto de autora de una infracción a la Ley de Contrabando prevista en su apartado 1.º del artículo 13.

2.º Imponerle la siguiente multa: Siete mil quinientas (7.500) pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación, apelándose que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como componente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere a la inculpada para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene bienes o no para hacer efectiva la multa impuesta y, si los posee, deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal en el término de tres días una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle, para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de la interesada.

Algeciras, 4 de noviembre de 1983.—El Presidente.—El Secretario.—14.754-E.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Gobiernos Civiles

LUGO

Comisión Provincial de Gobierno

En esta Comisión Provincial de Gobierno se tramita expediente de expropiación forzosa promovido por la Empresa «Ingemarga, S. A.», acogida a los beneficios del Gran Área de Expansión Industrial de Galicia (expediente AG/1.238) por acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de julio de 1983 (Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de la misma fecha) que incluye el derecho a la expropiación forzosa de los terrenos del término municipal de Villalba que figuran en las relaciones adjuntas en anexo aparte.

Y en cumplimiento del artículo 3.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno 2854/1964, de 11 de septiembre, se abre información pública por término de quince días para oír a los afectados por la expropiación, quienes podrán formular por escrito, ante esta Comisión Provincial de Gobierno, las alegaciones que consideren pertinentes a los efectos señalados en el párrafo 2.º del artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957.

Lugo, 15 de noviembre de 1983.—El Gobernador civil-Presidente, Juan Manuel Iglesias Rivera.—4.950-D.

Relación de bienes y derechos afectados

Número 56. Paraje: Fontelo. Cultivo: Monte alto. Nombre: Luis. Apellidos: Seoane Cacharrón. Domicilio: Aserradero-Calvario (San Juan de Alba). Afección: Apoyo número 14. Superficie ocupada: 1,1 metros cuadrados. Vuelo: Longitud: 154 metros. Superficie afectada: 1.376 metros cuadrados.

Número 155. Paraje: Muño Vello. Cultivo: Prado. Nombre: Luis. Apellidos: Seoane Cacharrón. Domicilio: Aserradero (San Juan de Alba). Afección: Apoyo número 28. Superficie ocupada: 6.275 metros cuadrados. Longitud: Lateral. Superficie afectada: 20 metros cuadrados.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Escuelas Universitarias de Ingeniería Técnica Minera e Industrial

ALMADEN

En cumplimiento con la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26 del mismo mes), punto tercero, se pone en conocimiento de aquellas personas que se haya encontrado el título de Ingeniero Técnico en Instalaciones de Combustibles y Explosivos, a favor de don José Antonio Pimentel Mansilla, le remita a la Escuela Universitaria Politécnica de Almadén, plaza Manuel Meca, número 1, Almadén (Ciudad Real).

Almadén, 25 de octubre de 1983.—El Director, Cristóbal Ruiz Caballero.—4.638-D.

Universidades

LA LAGUNA

Facultad de Medicina

Solicitado por don Antonio Hernández Afonso, natural de Las Palmas de Gran Canaria, provincia de Las Palmas, nacido el día 28 de noviembre de 1952, con documento nacional de identidad número 42.736.093, domiciliado en la calle Alvarado y Saz, número 7, 4.º derecha, de Las Palmas de Gran Canaria, un nuevo título de Licenciado en Medicina y Cirugía, por extravío del original, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia el día 18 de noviembre de 1977, con número de registro, folio número 231, número 4.318, registrado en esta Universidad en el folio 211 número 182; y, asimismo, registrado en esta Facultad de Medicina en el folio 15, número 283; se anuncia por el presente y por término de treinta días dicho extravío, en cumplimiento con lo dispuesto en la Orden ministerial de 9 de septiembre de 1974.

La Laguna, 15 de noviembre de 1983.—El Secretario, José Luis García Miranda.—15.682-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Veinticinco sorteos de amortización de obligaciones del extinguido Instituto Nacional de Colonización. Octava emisión de 1957

En el día de la fecha se ha celebrado el veinticinco sorteo de la octava emisión de las obligaciones del extinguido Instituto Nacional de Colonización de 1957, Decretos de 21 de agosto de 1956 y 11 de enero de 1957 y Orden ministerial de 11 de marzo del propio año, aprobando el cuadro de amortización, habiendo resultado amortizadas las 20.100 obligaciones cuyos números se indican a continuación:

Título del valor: Obligaciones Instituto Nacional de Colonización

Sorteo número 25, de 1 de diciembre de 1983 (reembolsos a la par)

Numeración		Número de títulos de la contratación
Del	Al	
2.501	2.600	100
4.001	4.100	100
4.401	4.500	100
6.101	6.200	100
6.401	6.500	100
6.601	6.700	100
7.501	7.600	100
9.301	9.400	100
11.101	11.200	100
13.701	13.800	100
14.501	14.600	100
15.201	15.300	100
16.001	16.100	100
17.701	17.800	100
20.901	21.000	100
21.301	21.400	100
22.301	22.400	100
24.101	24.200	100
24.301	24.400	100
24.701	24.800	100
25.801	25.900	100
27.801	27.900	100
29.001	29.100	100
29.101	29.200	100
32.201	32.300	100
32.701	32.800	100
32.801	32.900	100
33.201	33.300	100
33.401	33.500	100
34.201	34.300	100
35.501	35.600	100
35.701	35.800	100
36.201	36.300	100
37.001	37.100	100
38.301	38.400	100
38.501	38.600	100
41.001	41.100	100
41.501	41.600	100
44.801	44.900	100
45.401	45.500	100
47.501	47.600	100
47.901	48.000	100
48.801	48.900	100
49.401	49.500	100
50.101	50.200	100
52.301	52.400	100
53.501	53.600	100
54.401	54.500	100
59.001	59.100	100
62.801	62.900	100
67.901	68.000	100
70.001	70.100	100
71.201	71.300	100
73.401	73.500	100
76.101	76.200	100
76.401	76.500	100
78.501	78.600	100
78.301	78.400	100
80.701	80.800	100
82.301	82.400	100
85.101	85.200	100
88.701	88.800	100
92.701	92.800	100
94.001	94.100	100
96.401	96.500	100
97.501	97.600	100
100.201	100.300	100
102.001	102.100	100
113.701	113.800	100
118.701	118.800	100
120.101	120.200	100
122.601	122.700	100
122.701	122.800	100
124.601	124.700	100
125.801	125.900	100
127.001	127.100	100
131.601	131.700	100
132.501	132.600	100
133.501	133.600	100
138.201	138.300	100
136.601	136.700	100
137.501	137.600	100
137.601	137.700	100
138.001	138.100	100

Numeración		Número de títulos de la contratación	Numeración		Número de títulos de la contratación
Del	Al		Del	Al	
139.501	139.600	100	278.301	278.400	100
139.701	139.800	100	279.601	279.700	100
141.001	141.100	100	284.101	284.200	100
141.601	141.700	100	286.001	286.100	100
142.801	142.900	100	287.001	287.100	100
145.601	145.700	100	289.601	289.700	100
146.901	147.000	100	292.501	292.600	100
147.801	147.900	100	292.801	292.900	100
149.801	149.900	100	293.801	293.900	100
150.301	150.400	100	294.101	294.200	100
150.501	150.600	100	294.901	295.000	100
153.201	153.300	100	295.801	295.900	100
154.801	154.900	100	297.901	298.000	100
158.701	158.800	100	302.601	302.700	100
159.201	159.300	100	304.901	305.000	100
160.601	160.700	100	305.301	305.400	100
165.001	165.100	100	310.101	310.200	100
165.801	165.900	100	310.201	310.300	100
167.401	167.500	100	312.101	312.200	100
170.701	170.800	100	312.801	312.900	100
171.301	171.400	100	315.401	315.500	100
175.301	175.400	100	315.601	315.700	100
175.501	175.600	100	317.001	317.100	100
175.601	175.700	100	317.701	317.800	100
176.501	176.600	100	319.801	320.000	100
177.201	177.300	100	320.701	320.800	100
177.701	177.800	100			
178.201	178.300	100			
179.001	179.100	100			
182.701	182.800	100			
186.701	186.800	100			
190.801	190.900	100			
191.201	191.300	100			
198.501	198.600	100			
198.701	198.800	100			
202.101	202.200	100			
203.701	203.800	100			
204.401	204.500	100			
208.201	208.300	100			
208.501	208.600	100			
208.601	208.700	100			
208.801	208.900	100			
212.601	212.700	100			
213.101	213.200	100			
214.201	214.300	100			
214.701	214.800	100			
215.101	215.200	100			
220.101	220.200	100			
221.701	221.800	100			
223.801	223.900	100			
224.001	224.100	100			
224.401	224.500	100			
224.901	225.000	100			
225.601	225.700	100			
227.401	227.500	100			
230.201	230.300	100			
232.601	232.700	100			
233.201	233.300	100			
235.101	235.200	100			
236.701	236.800	100			
237.401	237.500	100			
237.601	237.700	100			
238.201	238.300	100			
242.401	242.500	100			
243.001	243.100	100			
244.001	244.100	100			
245.301	245.400	100			
250.301	250.400	100			
250.501	250.600	100			
250.601	250.700	100			
251.301	251.400	100			
251.701	251.800	100			
253.001	253.100	100			
255.701	255.800	100			
256.601	256.700	100			
257.001	257.100	100			
257.301	257.400	100			
257.501	257.600	100			
258.201	258.300	100			
261.101	261.200	100			
263.601	263.700	100			
265.201	265.300	100			
266.501	266.600	100			
267.501	267.600	100			
268.001	268.100	100			
271.301	271.400	100			
274.601	274.700	100			
276.301	276.400	100			
276.501	276.600	100			
277.601	277.700	100			
278.101	278.200	100			

Los poseedores de estas obligaciones podrán efectuar el cobro de su importe en la central y sucursales del Banco de España a partir del 1 de enero de 1984.

El importe líquido de cada obligación es de 1.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de diciembre de 1983.—El Director Económico-Financiero, P. S. R., Jesús Alcat Salvoch.—9.902-A.

CATALUÑA

Servicios Territoriales de Industria

BARCELONA

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1986, de 20 de octubre, se someten a información pública las peticiones de autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas de finalidad y características que a continuación se señalan:

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza de Cataluña, número 2.

1. Refer. AS/ce-32851/83-B. 19009. Reforma línea 25 KV Pons-Calaf (tramo Calaf Castellfullit, apoyos 1 y 2). Términos municipales de Calaf y Calonge de Segarra. Línea aérea de 3,400 kilómetros de longitud. Conductor de aluminio-acero de 116,20 milímetros cuadrados de sección. Apoyos de hierro y hormigón. Origen apoyo número 1 de la línea aérea 25 KV Pons Calaf. Final apoyo número 21 de la línea aérea 25 KV Pons Calaf.

2. Refer. AS/ce-32853/1983. B. 19.007. Ampliación de la red de distribución a 25 KV en término municipal de Santa María de Miralles con una línea aérea a nuevo P. T. 359, «Barrio Almunia». Línea aérea de 0,755 kilómetros de longitud. Conductor de aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados de sección. Apoyos de hormigón. Origen apoyo sin número de la línea 25 KV entre P. T. 239 y E. T. 240. Final nuevo P. T. 359, sobre apoyo de hormigón. Transformador 50 KVA. Relación 25000/380 V.

3. Refer. AS/ce-33912/1983. B. 19.006. Reforma tramo línea aérea a 8 KV (tramo entre derivación a Riells y C. H. Gualba 2 entre los apoyos A y 10). Término municipal de Fogars de Montclús. Línea

aérea de 0,888 kilómetros de longitud. Conductor aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de Sección. Apoyos de hierro y madera. Origen apoyo denominado (A) de la línea aérea 8 KV a C. H. Gualba 2. Final apoyo número 10 de la línea aérea 8 KV a Riells.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en estos Servicios Territoriales de Industria en Barcelona, avenida Diagonal, número 407, durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Barcelona, 24 de octubre de 1983.—El Ingeniero Jefe accidental de los Servicios Territoriales de Industria de Barcelona.—15.662-C.

LERIDA

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1986 y artículo 10 del Decreto 2619/1986, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto para las instalaciones cuyas características principales se señalan a continuación. El proyecto de las instalaciones podrá ser examinado en estos Servicios de Industria sitios en Canónigo Brugulat número 12, Lérida, y en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, podrán formularse, por triplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.».

Expediente: A-4.885 RLT-a, L-19027.

Objeto de la instalación: Nueva línea aérea 25 KV y nueva estación transformadora en término municipal de Baix Pallars para suministro eléctrico al núcleo de población de Anchs.

Línea eléctrica con origen en línea Baró-Cerri de la Sal y final en nuevo P. T. Estación transformadora:

Emplazamiento: Situada junto al núcleo de Anchs. Tipo, intemperie. Transformador de 50 KVA. Relación 25/0,38 KV.

Expediente: A-4.885 RLT-b.

Objeto de la instalación: Nueva línea aérea a 25 KV y nueva estación transformadora en término municipal de Baix Pallars para suministro eléctrico al núcleo de población de Selluy.

Línea eléctrica con origen en derivación a Anchs y final en nuevo P. T.

Estación transformadora:

Emplazamiento: Junto núcleo de Selluy. Tipo, intemperie. Transformador de 50 KVA, 25/0,38 KV.

Expediente: A-4.885 RLT-c.

Objeto de la instalación: Nueva línea aérea 25 KV y nueva estación transformadora en término municipal de Baix Pallars para suministro eléctrico al núcleo de población de Balesstuy.

Línea eléctrica con origen en derivación a Anchs y final en nuevo P. T.

Estación transformadora:

Emplazamiento, junto núcleo de Balesstuy. Tipo, intemperie. Transformador de 50 KVA de 25/0,38 KV.

Lérida, 25 de octubre de 1983.—El Ingeniero Jefe, Alfredo Noman Serrano.—15.664-C.

ANDALUCÍA

Servicios Territoriales de Industria y Energía

CORDOBA

Solicitud de concesión directa de explotación «Valdeazores» número 12.661

El Jefe del Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Industria y Ener-

gía de la Junta de Andalucía en Córdoba hace saber que la sido solicitada la siguiente concesión directa de explotación:

Número 12.661, nombre «Valdeazores», mineral caliza, término municipal de Córdoba.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 31 de octubre de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial, Alfonso Rodríguez Boti.—15.592-E.

SEVILLA

Petición de permiso de investigación para cuatro cuadrículas de mineral de caliza (mármol), en el término municipal de Gilena (Sevilla), con el nombre de «Moralejo», con el número 7.329, de la provincia de Sevilla, solicitado por don Eugenio Rodríguez Pozo, con domicilio en avenida de Los Nogales, sin número, en Gilena (Sevilla)

Se tomará como punto de partida la intersección del meridiano 4° 54' 40" con el paralelo 37° 16' 20":

	Meridiano	Paralelo
1.ª estaca	4° 55' 20"	37° 16' 20"
2.ª estaca	4° 55' 20"	37° 17' 00"
3.ª estaca	4° 54' 40"	37° 17' 00"

Se cierra el perímetro de las cuatro cuadrículas solicitadas.

Lo que se hace público para que todos aquellos que se consideren interesados en el expediente puedan personarse en él dentro del plazo de quince días, contados a partir del presente anuncio, con arreglo al artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 10 de octubre de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial, Luis Fernando Ferrer.—14.497-E.

ARAGON

Servicios Provinciales de Industria y Energía

HUESCA

A los efectos previstos en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, se abre información pública sobre la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», calle San Miguel, número 10, Zaragoza.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica en término municipal de Robres.

Características: Expediente AT-82/1983. Línea aérea a 10 KV, preparada para 25 KV, de 162 metros de longitud, con origen en línea general a Alcubierre y final en C. T. 6032 Robres IV; conductores de aluminio-aceró LA-56, de 54,59 milímetros cuadrados; aisladores de vidrio en cadenas de dos y tres elementos, ESA-1507; apoyos metálicos.

Centro transformador 6032, «Robres IV», de tipo aéreo, sobre apoyo metálico, de

50 KVA, relación de transformación 9500-16.435 ± 5 ± 10/398-230 V, con sus correspondientes protecciones.

Presupuesto: 1.724.230 pesetas.

Se solicita la autorización correspondiente con declaración de utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en este Servicio Provincial, sito en plaza Cervantes, número 1, durante el plazo de treinta días.

Huesca, 26 de octubre de 1983.—El Jefe del Servicio Provincial, Salvador Domingo Comeche.—4.759-D.

A los efectos previstos en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, se abre información pública sobre la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», calle San Miguel, número 10, Zaragoza.

Finalidad: Mejorar las condiciones del suministro eléctrico en término municipal de Salinas de Hoz y reglamentar los cruzamientos.

Características: Expediente AT-79/1983. Variante de línea aérea a 6 KV preparada para 25 KV, con un primer tramo aéreo de 99 metros de longitud y un segundo tramo aéreo de 83 metros de longitud; con origen en apoyo línea a Naval y final en apoyo línea a Hoz, con entrada y salida a C. T. Salinas de Hoz; conductores de aluminio-aceró, LA-56 de 54,59 milímetros cuadrados; aisladores de vidrio en cadenas de dos y tres elementos, ESA-1507; apoyos metálicos de 15 metros.

Presupuesto: 318.171 pesetas.

Se solicita la autorización correspondiente con declaración de utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en este Servicio Provincial, sito en plaza Cervantes, número 1, durante el plazo de treinta días.

Huesca, 27 de octubre de 1983.—El Jefe del Servicio Provincial, Salvador Domingo Comeche.—4.758-D.

A los efectos previstos en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, se abre información pública sobre la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: «Energía e Industrias Aragonesas, S. A.», paseo de Recoletos, número 27, Madrid.

Finalidad:

1. Aumentar la seguridad de la red mallada nacional en el nudo de Sabinánigo, conectando con las subestaciones de Villanueva de Gállego y Escatrón, a 220 kilovoltios.

2. Dar un mayor apoyo a la red de ERZ aumentando la capacidad en su salida hacia Jaca a 138 KV.

3. Aumentar la capacidad de suministro a la propia fábrica de Sabinánigo.

Características: Expediente AT-90/1978. La reforma y ampliación comprende:

Parque de 220 KV; Renovación del aparellaje en las dos celdas de las líneas existentes a Iberduero y Francia.

Construcción y equipamiento de dos celdas para las líneas de «Villanueva 1» y «Villanueva 2».

Una celda de reserva (sin aparellaje). Una celda con su aparellaje correspondiente para un autotransformador de 85 MVA, 220/138 KV, con regulación en carga.

Una celda con su aparellaje para un transformador de 80 MVA, 220/11 kilovoltios, con regulación en carga para alimentación a la factoría de Sabinánigo.

Parque de 138 KV:

Reforma y renovación del aparellaje de las celdas de la línea de Jaca y línea de Sallent.

Una sala subterránea de celdas de distribución a 11 KV.

Un edificio de mando que incorpora el CDM y todos los elementos de control, maniobra, medida y protección así como oficinas y servicios.

Después de hacer las instalaciones mencionadas, la subestación quedará constituida de la siguiente manera:

En 220 KV:

Un embarrado único con: Cuatro celdas de línea a «Iberduero, Biescas» (Francia), «Villanueva 1» y «Villanueva 2», con aparellaje de maniobra medida y protección.

Una celda de reserva sin equipar.

Una celda con su aparellaje para banco de transformación trifásico de 62,4 MVA (3 por 2,08 MVA), 220/138 KV, con regulación en carga.

Una celda con su aparellaje para autotransformador de 85 MVA, 220/138 KV, con regulación en carga.

Una celda con su aparellaje para transformador de 80 MVA, 220/11 KV, con regulación en carga.

En 138 KV:

Un embarrado único con: Dos celdas con su aparellaje para línea de Jaca y de Sallent (Lanuzá).

Dos celdas con su aparellaje para los antedichos transformadores de conexión con 220 KV.

Una celda equiparada para conexión con el sistema de ERZ a 138 KV.

Dos celdas con aparellaje para transformadores 138/11 KV, de 22 MVA, cada uno, regulación en vacío, de suministro a la fábrica.

Una celda con aparellaje para transformador 138/66 KV, de 10 MVA.

Una salida para alimentar la fábrica de «Alucasa», a través de tres celdas convenientemente equipadas y transformadores de 20, 20, 18 MVA, respectivamente.

En 66 KV:

Embarrado único con: Dos celdas de línea a Biescas.

Una celda para el transformador de 10 MVA, antes mencionado.

Una celda equipada para salida en cable subterráneo de alimentación a fábrica.

En 11 KV:

Una sala de celdas, en antiguo edificio de mando, para distribución a la Fábrica desde los transformadores de 138/11 KV.

Una sala de celdas, subterráneas, para distribución a la fábrica desde el transformador 220/11 KV.

Ambas salas de celdas pueden interconectarse mediante cables subterráneos.

Un edificio antiguo de mando utilizado como almacén y sala de desencubado.

Un edificio de mando donde está el despacho de reparto de cargas, los equipos de control, mando, medida y protección así como oficinas y servicios.

Presupuesto: 103.820.585 pesetas.

Se solicita la autorización correspondiente.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en este Servicio Provincial, durante el plazo de treinta días.

Huesca, 4 de noviembre de 1983.—El Jefe del Servicio, Salvador Domingo Comeche.—15.656-C.

BANCO INDUSTRIAL DE CATALUÑA

BONOS DE CAJA SERIE «L», EMISIÓN DE 17 DE DICIEMBRE DE 1973, Y SERIE «A-E», EMISIÓN DE 20 DE OCTUBRE DE 1980

Amortización total

Se pone en conocimiento de los poseedores de bonos de caja de las emisiones de referencia, que el día 17 del próximo mes de diciembre tendrá lugar la amortización total de los bonos de la serie «L» y que el día 20 del propio mes de diciembre tendrá lugar la amortización total de los bonos de la serie «A-E», de conformidad con las condiciones que constan en las correspondientes escrituras de emisión.

Barcelona, 28 de noviembre de 1983.—El Director general, Alfredo Sáenz Abad. 16.217-C.

BANCO DEL DESARROLLO ECONOMICO ESPAÑOL, S. A.**(BANDESCO)****Emisión de bonos de Caja**

1. Entidad emisora: «Banco del Desarrollo Económico Español, Sociedad Anónima» (BANDESCO), con domicilio en Madrid, paseo de la Castellana, 33. Su capital social es de 929.813.000 pesetas, totalmente desembolsado. Su objeto social es la promoción y financiación de nuevas Empresas, así como la ampliación y desarrollo de las ya establecidas y, en general, la realización de toda clase de operaciones financieras, industriales, comerciales, bancarias e inmobiliarias, en cuanto sean legalmente compatibles y en los términos y forma en que lo sean, con su naturaleza de Banco industrial y de negocios.

2. Emisión: Por importe total de 1.000 millones de pesetas y con la garantía patrimonial del Banco emisor, se emiten, a la par y libres de gastos para el suscriptor, 100.000 bonos de Caja, al portador, de la serie «V» y de 10.000 pesetas nominales cada título, que deberán ser desembolsadas en el acto de la suscripción.

Los bonos de esta emisión podrán agruparse en títulos múltiples.

3. Suscripción: El período de suscripción «abierto» a que se refiere el Real Decreto de 10 de julio de 1978, será desde el 26 de diciembre de 1983 al 18 de enero de 1984.

4. Interés nominal: 13,50 por 100 anual pagadero mediante cupones semestrales, en 28 de junio y 28 de diciembre de cada año. Primer cupón a pagar el 28 de junio de 1984 con devengo de intereses a partir del día siguiente a la suscripción.

5. Amortización: Al cumplirse el tercer año de la fecha de emisión.

6. Ventajas:

— Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Están exentas de este Impuesto la suscripción, amortización y transmisión onerosa inter vivos de estos títulos. Asimismo están exentas la emisión, renovación y prórroga de los mismos.

— Impuesto sobre Sucesiones.

La adquisición de estos bonos por herencia, legado o donación está exenta de este Impuesto aunque no exista parentesco, siendo necesario que los títulos pertenecieran al causante con dos años, al menos, de anterioridad al día de su fallecimiento. Decreto 1018/1967, de 6 de abril (artículo 19.1) y Ley 32/1980, de 21 de junio (disposición transitoria 5.ª).

— Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Se solicitará su admisión a cotización en la Bolsa Oficial de Madrid y que sean declarados de cotización calificada con efectos a partir de la fecha de emisión,

con lo que las personas físicas que suscriban estos bonos podrán acogerse a la desgravación fiscal por inversiones a que se refiere el artículo 29 de la Ley que regula este impuesto.

7. Sindicato de Tenedores de Bonos de Caja: Se regirá por las reglas fundamentales contenidas en el capítulo VII de la Ley de 17 de julio de 1951 sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas y en la escritura de emisión.

Se ha designado Comisario del Sindicato a don Manuel Arquerros Orozco, con domicilio en Madrid, paseo de Infanta Isabel, número 17.

Existe un folleto de emisión a disposición del público en las oficinas del Banco emisor.

Madrid, 25 de noviembre de 1983.—«Banco del Desarrollo Económico Español, S. A.»—P. P.—16.161-C.

BANCO GUIPUZCOANO, S. A.

BONOS DE TESORERÍA. PRIMERA EMISIÓN, 8 DE OCTUBRE DE 1982

Segunda opción de conversión

En cumplimiento de las estipulaciones contenidas en la escritura pública de emisión de 8 de octubre de 1982 se pone en conocimiento de los tenedores de bonos de tesorería, emisión 1982, que con arreglo a las condiciones que rigen la misma podrán ejercitar, su derecho de opción a convertir los bonos emitidos en acciones del Banco Guipuzcoano, en la siguiente forma:

Plazo para solicitar la conversión: Desde el 30 de noviembre hasta el 30 de diciembre de 1983.

Valoraciones a efectos de la conversión y derechos de las acciones: Los bonos se valorarán a la par, es decir, 5.000 pesetas. Para las acciones del Banco Guipuzcoano el cambio medio resultante de las cotizaciones hechas en la Bolsa de Bilbao durante el mes de noviembre de 1983 es de 206,81 por 100 y durante las cuatro últimas sesiones del citado mes, es de 209 por 100.

Tomando el menor de ambos, de acuerdo con las condiciones de la emisión y rebajando al mismo un 15 por 100, el precio de suscripción de las acciones Banco Guipuzcoano resulta al 175,79 por 100, o sea, a 872,95 pesetas cada una, y con derechos económicos sobre los beneficios del Banco a partir del 1 de diciembre de 1983.

Si la conversión se efectúa mediante canje por acciones viejas, éstas gozarán de todos los derechos económicos inherentes a ellas, por lo que su precio para la conversión será de 184,79 por 100 equivalente a 923,95 pesetas compensando así una diferencia de dividendos a su favor de 40 pesetas.

Si el número de acciones no resultase entero, el tenedor adquirirá el número de acciones, redondeado por exceso, que resulte de la citada operación, abonando en efectivo el importe de la fracción.

Gastos de la operación: Todos los gastos de esta operación serán por cuenta de este Banco.

Práctica de la conversión: Estas operaciones se podrán efectuar en todas las oficinas del Banco Guipuzcoano.

San Sebastián, 30 de noviembre de 1983.—El Presidente del Consejo de Administración, José María Aguirre González.—16.218-C.

BANCO UNION, S. A.**(BANKUNION)****Cambio de nombre social**

En ejecución del acuerdo adoptado por la Junta general extraordinaria de esta Sociedad, celebrada en el domicilio so-

cial el día 1 de octubre de 1983, en segunda convocatoria, una vez cumplidas las condiciones suspensivas a las que se subordinó la validez y eficacia de dicho acuerdo, y obtenidas las autorizaciones administrativas pertinentes, el Consejo de Administración, en su reunión del día 28 de noviembre de 1983, haciendo uso de las facultades que le fueron delegadas por la referida Junta, ha acordado modificar el nombre social de «Banco Unión, S. A.», por el de «Banco Urquijo Unión, S. A.».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de noviembre de 1983.—El Secretario del Consejo de Administración. 16.671-C.

BANCO UNION, S. A.**(BANKUNION)****Cambio de domicilio social**

En ejecución del acuerdo adoptado por la Junta general extraordinaria de esta Sociedad, celebrada en el domicilio social el día 1 de octubre de 1983, en segunda convocatoria, una vez cumplidas las condiciones suspensivas a las que se subordinó la validez y eficacia de dicho acuerdo, y obtenidas las autorizaciones administrativas pertinentes, el Consejo de Administración, en su reunión del día 28 de noviembre de 1983, haciendo uso de las facultades que le fueron delegadas por la referida Junta, ha acordado trasladar el domicilio social de este Banco desde Barcelona (avenida Diagonal, número 525), a Madrid, paseo de la Castellana número 46.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de noviembre de 1983.—El Secretario del Consejo de Administración.—16.641-C.

BANCO URQUIJO, S. A.

Anuncio de cumplimiento de condiciones suspensivas y de reembolso de acciones a los socios que han ejercitado el derecho de separación

Se comunica a los accionistas de «Banco Urquijo, S. A.», que, en ejecución de los acuerdos referentes a la fusión con «Banco Unión, S. A.», adoptados por la Junta general extraordinaria, celebrada el día 1 de octubre de 1983, en segunda convocatoria, y haciendo uso de las facultades que le fueron expresamente delegadas por la referida Junta, el Consejo de Administración de «Banco Urquijo, S. A.», en su reunión del día 29 de noviembre de 1983, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. Declarar cumplidas las condiciones suspensivas a las que quedó subordinada la validez y eficacia de los acuerdos de fusión y demás complementarios adoptados con igual carácter suspensivo por la referida Junta general, habida cuenta de que:

a) En la Junta general extraordinaria de «Banco Unión, S. A.», celebrada el 1 de octubre de 1983, en segunda convocatoria, fueron aprobados, por mayoría absoluta, los acuerdos de fusión con «Banco Urquijo, S. A.», y los demás complementarios, en condiciones idénticas a los aprobados por la Junta general extraordinaria de este último.

b) El Ministerio de Economía, Hacienda y Comercio, a propuesta del Banco de España, y previo informe favorable del Consejo Superior Bancario, ha autorizado la fusión de «Banco Urquijo Sociedad Anónima», y «Banco Unión, Sociedad Anónima», mediante absorción del primero por el segundo, en las condicio-

nes solicitadas, y que constan en los tres anuncios de fusión publicados por ambos Bancos, entre otros medios de difusión, en el «Boletín Oficial del Estado» de los días 5, 6 y 7 de octubre de 1983; habiendo concedido, igualmente, los beneficios fiscales previstos en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre.

Todo ello, en virtud de Resolución de 20 de octubre y Orden ministerial de 22 de noviembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 24).

2. Informar a los accionistas de que el Consejo de Administración del Banco absorbente, en su reunión del día 28 de noviembre de 1983, ha acordado fraccionar el pago del valor de reembolso de las acciones de «Banco Urquijo, S. A.», que es el de 1.000 pesetas por cada título, y que será satisfecho a los accionistas que han ejercitado el derecho de separación, dentro del plazo señalado al efecto en los anuncios de fusión, por terceras partes iguales, a partir del día 1 de enero de los años 1984, 1985 y 1986, devengando las cantidades aplazadas el interés legal del 4 por 100, que se abonará, conjuntamente con el principal, en cada plazo.

3. En consecuencia, los accionistas que hayan ejercitado el derecho de separación podrán solicitar en primer reembolso parcial de sus acciones, a partir del día 1 de enero de 1984, a razón de 334 pesetas por cada acción, mediante presentación de los extractos de inscripción de las acciones, en el caso de que no los tuvieren ya entregados, para su estampillado y anulación, en el domicilio social del Banco absorbente (paseo de la Castellana, número 46, Madrid); en su Central de Valores (calle de Sebastián Herrera, número 15, Madrid), o en cualquiera de sus sucursales y agencias.

Madrid, 13 de diciembre de 1983.—El Secretario del Consejo.—6.916-5.

BANCO URQUIJO, S. A.

Emisión de bonos de Caja, simples, de 14 de diciembre de 1983

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de 17 de julio de 1951, se anuncia la ampliación del volumen de esta emisión de bonos de Caja de 15.000.000.000 de pesetas a 16.000.000.000 de pesetas, mediante la emisión y puesta en circulación de 1.000.000.000 de pesetas nominales, representadas por 1.000.000 de bonos de Caja, al portador, de 1.000 pesetas de valor nominal cada uno, numerados correlativamente del 15.000.001 al 16.000.000, ambos inclusive, emitidos a la par, en las mismas condiciones de tipo de interés, plazo y forma de amortización y demás reflejados en el anuncio oficial de la emisión, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 17 de noviembre de 1983 y diario «ABC» de 18 de noviembre de 1983.

La ampliación ha sido autorizada por el Banco de España y la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid, siguiéndose en la suscripción y adjudicación de los títulos los requisitos establecidos en el Real Decreto de 10 de julio de 1978.

Madrid, 14 de diciembre de 1983.—El Secretario del Consejo.—6.921-5.

BON SOL, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de «Bon Sol, S. A.», a la Junta general extraordinaria, a celebrar el próximo día 29 de diciembre de 1983, a las trece horas, en el local sito en Barcelona, avenida Infanta Carlota, número 104, 1.º, 2.º, en primera convocatoria, y en su caso, en segunda convocatoria, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. Designación de nuevo Administrador.
2. Cambio de domicilio social.
3. Designación de persona que comparezca ante Notario.
4. Acta, si procede, del acta de la Junta.

Barcelona, 6 de diciembre de 1983.—Por la Administración, Julián Crespo Roda.—16.635-C.

CAIXA D'ESTALVIS DE SABADELL

Quinta emisión de cédulas hipotecarias

Entidad emisora: Caixa d'Estalvis de Sabadell, con domicilio en Sabadell, calle Gracia, número 17, fundada el 6 de enero de 1859, inscrita con el número 65 en el Libro Registro especial para las Cajas Generales de Ahorro Popular por Real Orden de 15 de marzo de 1931.

Importe de la emisión: Quinientos millones de pesetas, en cédulas hipotecarias; quinta emisión, al portador, de cien mil pesetas nominales cada título, de los que se ponen en circulación 75 millones de pesetas nominales, a la par, libre de gastos para el suscriptor, con desembolso total en el acto mismo de la suscripción.

Suscripción: La Dirección General del Tesoro y Política Financiera ha señalado, como plazo de suscripción abierta, desde el día 24 de diciembre de 1983, hasta la total colocación de la emisión, y, en todo caso, hasta el 31 de diciembre de 1984.

Intereses: El interés nominal fijo será del 12 por 100 anual, pagadero por trimestres naturales vencidos, a partir de la fecha de emisión, 24 de diciembre de 1983, siendo proporcional el importe de los intereses al tiempo transcurrido desde la fecha de suscripción. El primer cupón a pagar será el correspondiente al 31 de diciembre de 1983, una vez efectuada la retención en la fuente, a cuenta de los respectivos Impuestos Generales sobre la Renta.

Amortización: Las cédulas se amortizarán, a la par, al tercer año, a contar desde la fecha de cierre de la emisión; esto es, el 31 de diciembre de 1987.

Beneficios fiscales: Exención del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, deducción sobre la cuota del 15 por 100 de la cantidad invertida en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, todo ello en las condiciones establecidas en la legislación vigente.

Asimismo, se solicitará su admisión a cotización en la Bolsa Oficial de Barcelona y gozarán de la condición de cotización calificada.

Se otorgará el oportuno mandato de contrapartida mediante escritura pública a favor de una Sociedad de contrapartida inscrita en la Bolsa de Barcelona.

Folleto de emisión: El folleto referente a esta emisión, autorizado por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Barcelona, ajustado a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1851/1978, de 10 de julio; Real Decreto 1847/1980, de 5 de septiembre; Orden ministerial de 17 de noviembre de 1981 y Orden ministerial de 28 de febrero de 1982, se encuentra a disposición del público en el domicilio social y sucursales de la Caixa d'Estalvis de Sabadell, así como en la Junta Sindical de la Bolsa de Comercio de Barcelona.

Sabadell, 12 de diciembre de 1983.—6.917-5.

CAIXA D'ESTALVIS DE SABADELL

Sexta emisión de cédulas hipotecarias

Entidad emisora: Caixa d'Estalvis de Sabadell; con domicilio en Sabadell, calle Gracia, número 17, fundada el 6 de enero de 1859, inscrita con el número 65 en el Libro Registro Especial para las Cajas Generales de Ahorro Popular por Real Orden de 15 de marzo de 1931.

Importe de la emisión: 500 millones de pesetas en cédulas hipotecarias, sexta emisión, de los que se ponen en circulación 75 millones de pesetas nominales, a la par, libre de gastos para el suscriptor. Desde la puesta en circulación de los títulos hasta el 31 de diciembre de 1984, fecha de cierre de la emisión, el precio de la misma llevará incorporada una prima de emisión, según la siguiente escala:

Periodo de puesta en circulación	Prima de emisión	Desembolso por título
	Porcentaje	
Diciembre 1983...	9,74	96.260
Enero 1984	8,93	91.070
Febrero 1984... ..	8,12	91.880
Marzo 1984	7,31	92.690
Abril 1984	6,49	93.510
Mayo 1984	5,68	94.320
Junio 1984	4,87	95.150
Julio 1984	4,06	95.940
Agosto 1984	3,25	96.750
Septiembre 1984 ...	2,44	97.560
Octubre 1984	1,62	98.380
Noviembre 1984 ...	0,81	99.190
Diciembre 1984... ..	—	100.000

Suscripción: La Dirección General del Tesoro y Política Financiera ha señalado como plazo de suscripción abierta desde el día 24 de diciembre de 1983 hasta la total colocación de la emisión, y en todo caso hasta el 31 de diciembre de 1984.

Intereses: El interés anual será del cero por ciento, es decir cupón cero.

Amortización: Las cédulas se amortizarán íntegramente a los tres años, a contar desde la fecha de cierre de la emisión, esto es, el 31 de diciembre de 1987. El precio de amortización será del 136 por 100.

Beneficios fiscales: Exención del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, deducción sobre la cuota del 15 por 100 de la cantidad invertida en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, todo ello en las condiciones establecidas en la legislación vigente. Asimismo se solicitará su admisión a cotización en la Bolsa Oficial de Barcelona y gozarán de la condición de cotización calificada.

Se otorgará el oportuno mandato de contrapartida mediante escritura pública en favor de una sociedad de contrapartida inscrita en la Bolsa de Barcelona.

Folleto de emisión: El folleto referente a esta emisión, autorizado por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Barcelona, ajustado a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1851/1978, de 10 de julio; Real Decreto 1847/1980, de 5 de septiembre; Orden ministerial de 17 de noviembre de 1981, y Orden ministerial de 26 de febrero de 1982, se encuentra a disposición del público en el domicilio social y sucursales de la Caixa d'Estalvis de Sabadell así como en la Junta Sindical de la Bolsa de Comercio de Barcelona.

Sabadell, 12 de diciembre de 1983.—6.918-5.

NATIONAL PANASONIC DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA

El Consejo de Administración de la Sociedad «National Panasonic de España, Sociedad Anónima», domiciliada en Barcelona, Gran Vía de las Cortes Catalanas, número 525, por el presente anuncio convoca Junta general extraordinaria de accionistas para el día 2 de enero de 1984, a las once horas, en primera convocatoria, y, en caso necesario, para el siguiente día 3, a la misma hora, en la sede social de la Empresa, con arreglo al siguiente

Orden del día

Punto único.—Propuesta para que se apruebe el cambio de la actual denominación social de la Empresa por la de «Panasonic España, S. A.», y, en su caso, y como consecuencia de dicho cambio de denominación social, modificar el artículo 1.º de los Estatutos sociales, dándole nueva redacción, a tenor de lo expuesto.

Barcelona, 12 de diciembre de 1983.—Por el Consejo de Administración, Takayoshi Nishimura, Presidente.—16.638-C.

TINTAS «Q», S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Rubí, el próximo día 4 de enero de 1984, en primera convocatoria, a las doce horas, o el siguiente, día 5 de enero, a la misma hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Dimisión y nombramiento de Administrador.
- 2.º Situación de la Sociedad.
- 3.º Ruegos y preguntas.
- 4.º Aprobación del acta de la reunión o nombramiento de Interventores para su aprobación.

Rubí, 13 de diciembre de 1983.—El Administrador, Jorge Francino.—16.653-C.

KARRU, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, por el presente anuncio se comunica que en la Junta general extraordinaria celebrada con carácter de universal el pasado 30 de noviembre se acordó reducir el capital social en 11.600.000 pesetas, quedando establecido en 11.580.000 pesetas.

Madrid, 12 de diciembre de 1983.—El Consejo de Administración.—16.617-C.
2.ª 15-12-1983

CONSTRUCCIONES GENERALES
EN MADRID Y SU ENTORNO, S. A.
(C. GEMESA)

De acuerdo con lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que, la Junta general ordinaria de accionistas de la Compañía «Construcciones Generales en Madrid y su Entorno, Sociedad Anónima» (C. GEMESA), celebrada el día 29 de junio de 1983, tomó el acuerdo de reducir el capital social en tres séptimas partes (3/7) de su cifra actual, mediante la reducción, en la misma proporción, del valor nominal de todas y cada una de las acciones.

Dicha reducción supone la cifra de tres millones (3.000.000) de pesetas.

Madrid, 1 de diciembre de 1983.—El Secretario del Consejo de Administración.—16.272-C.
y 3.ª 15-12-1983

COLUMBA, S. A. DE PRODUCTOS
ALIMENTICIOS

La Junta general universal y extraordinaria de accionistas del día 6 de diciembre de 1983 acordó, por unanimidad, reducir el capital social en ciento dieciséis millones ochocientos mil pesetas, dejándolo establecido en trescientos sesenta millones de pesetas, mediante la amortización de 23.360 acciones, números 71.201 al 94.560, de la serie A, con entrega al accionista que se separa de bienes del activo en proporción a su participación.

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas. Madrid, 6 de diciembre de 1983.—16.504-C.
y 3.ª 15-12-1983

CATALANA DE GAS Y ELECTRICIDAD,
SOCIEDAD ANONIMA

En la última amortización de 60.000 obligaciones de la «Emisión 1968» de esta Sociedad, efectuada el día 17 de noviembre de 1983, ante el Notario de esta ciudad don Angel Martínez Sarrion, han resultado amortizados los títulos cuya numeración se indica a continuación:

103.701 a 103.800
105.801 105.900
106.501 106.600
107.101 107.200
108.301 108.400
109.901 110.000
110.001 110.100
113.701 113.800
116.301 116.400
116.901 117.000
118.501 118.600
120.701 120.800
122.901 123.000
124.501 124.600
128.401 128.500
134.901 135.000
137.501 137.600
141.501 141.600
141.801 141.900
144.401 144.500
144.001 146.100
146.101 146.200
146.801 146.900
149.701 149.800
150.201 150.300
153.001 153.100
153.401 153.500
154.701 154.800
155.801 155.900
156.201 156.300
161.501 161.600
161.901 162.000
162.101 162.200
163.001 163.100
164.201 164.300
164.601 164.700
165.101 165.200
165.701 165.800
166.101 166.200
167.301 167.400
169.601 169.700
170.201 170.300
170.501 170.600
170.901 171.000
174.301 174.400
175.101 175.200
175.601 175.700
176.901 177.000
183.101 183.200
183.601 183.700
187.601 187.700
187.901 188.000
190.801 190.900
190.901 191.000
192.501 192.600
194.001 194.100
203.901 204.000
204.801 204.900
204.901 205.000
205.901 206.000
206.601 206.700
207.001 207.100
209.501 209.600
213.901 214.000
214.401 214.500
214.901 215.000
215.701 215.800
216.401 216.500
217.701 217.800
218.601 218.700
219.201 219.300
220.501 220.600
222.401 222.500
222.901 223.000
223.301 223.400
224.101 224.200
226.201 226.300
226.901 227.000
227.101 227.200
228.101 228.200
229.201 229.300
229.601 229.700
230.701 230.800
230.901 231.000
231.901 232.000
232.201 232.300
234.401 234.500
234.801 234.900

235.701 a 235.800
235.801 235.900
236.801 236.900
237.901 238.000
238.201 238.300
238.301 238.400
239.301 239.400
239.801 239.900
240.401 240.500
242.201 242.300
243.001 243.100
244.901 245.000
246.401 246.500
247.601 247.700
252.301 252.400
256.101 256.200
257.901 258.000
258.201 258.300
263.101 263.200
265.301 265.400
267.501 267.600
270.801 270.900
272.701 272.800
272.801 272.900
275.301 275.400
276.701 276.800
279.101 279.200
279.301 279.400
280.601 280.700
283.501 283.600
285.001 285.100
286.001 286.100
286.601 286.700
287.501 287.600
291.801 291.900
293.101 293.200
294.701 294.800
296.601 296.700
297.901 298.000
298.901 299.000
300.601 300.700
300.901 301.000
302.201 302.300
302.901 303.000
304.601 304.700
305.201 305.300
307.301 307.400
308.801 308.900
309.601 309.700
311.001 311.100
311.601 311.700
312.601 312.700
313.201 313.300
313.901 314.000
315.201 315.300
315.701 315.800
316.601 316.700
317.301 317.400
318.101 318.200
318.701 318.800
319.301 319.400
320.201 320.300
321.301 321.400
323.001 323.100
323.601 323.700
325.101 325.200
325.901 326.000
327.201 327.300
329.201 329.300
330.501 330.600
330.901 331.000
335.701 335.800
336.901 337.000
337.801 337.900
339.801 339.900
340.201 340.300
340.301 340.400
341.101 341.200
342.101 342.200
342.201 342.300
343.101 343.200
343.501 343.600
344.601 344.700
345.001 345.100
345.601 345.700
346.701 346.800
346.901 347.000
347.701 347.800

347.901 a 348.000
348.601 348.700
348.701 348.800
349.701 349.800
349.801 349.900
350.701 350.800
351.401 351.500
352.601 352.700
352.801 352.900
353.801 353.900
354.301 354.400
354.801 354.900
354.901 355.000
355.601 355.700
356.001 356.100
358.301 358.400
358.401 358.500
357.401 357.500
357.801 357.900
359.401 359.500
359.501 359.600
360.001 360.100
360.701 360.800
360.901 361.000
362.201 362.300
362.501 362.600
362.801 362.900
363.201 363.300
364.201 364.300
364.301 364.400
364.801 364.900
365.101 365.200
365.601 365.700
366.101 366.200
366.701 366.800
366.801 366.900
367.301 367.400
368.701 368.800
368.901 369.000
369.401 369.500
370.401 370.500
370.901 371.000
372.301 372.400
372.801 372.900
373.601 373.700
374.101 374.200
374.201 374.300
375.201 375.300
375.601 375.700
376.001 376.100
376.801 376.900
377.301 377.400
377.401 377.500
378.901 379.000
379.701 379.800
379.801 379.900
380.201 380.300
380.801 380.900
381.801 381.900
382.101 382.200
382.601 382.700
383.101 383.200
383.901 384.000
384.101 384.200
384.601 384.700
384.701 384.800
385.501 385.600
385.901 386.000
386.201 386.300
386.301 386.400
386.401 386.500
387.001 387.100
387.101 387.200
387.701 387.800
388.101 388.200
388.401 388.500
388.501 388.600
389.201 389.300
389.401 389.500
389.701 389.800
389.901 390.000
390.201 390.300
390.501 390.600
390.601 390.700
390.701 390.800
391.301 391.400
391.801 391.900
392.201 392.300
392.301 392.400
392.801 392.900
392.901 393.000
393.901 394.000
394.101 394.200
395.301 395.400
396.601 396.700
397.001 397.100
397.301 397.400
397.701 397.800
398.001 398.100

398.101 a 398.200
398.801 398.900
399.301 399.400
399.501 399.600
399.801 399.900
401.201 401.300
401.601 401.700
402.001 402.100
402.601 402.700
402.901 403.000
403.001 403.100
403.501 403.600
404.701 404.800
405.201 405.300
405.601 405.700
405.701 405.800
405.801 405.900
406.001 406.100
406.901 407.000
407.501 407.600
408.401 408.500
408.901 409.000
409.101 409.200
410.001 410.100
410.201 410.300
411.401 411.500
412.001 412.100
412.201 412.300
413.201 413.300
413.501 413.600
413.801 413.900
414.101 414.200
414.201 414.300
414.501 414.600
415.801 415.900
415.901 416.000
416.201 416.300
417.601 417.700
418.201 418.300
418.601 418.700
418.701 418.800
418.901 419.000
420.801 420.900
420.801 420.900
421.101 421.200
421.301 421.400
421.701 421.800
422.101 422.200
423.001 423.100
423.501 423.600
431.901 432.000
432.001 432.100
432.201 432.300
433.501 433.600
433.601 433.700
433.801 433.900
434.001 434.100
434.701 434.800
434.901 435.000
435.101 435.200
435.601 435.700
435.801 435.900
436.101 436.200
436.701 436.800
436.901 437.000
437.301 437.400
437.601 437.700
438.201 438.300
438.301 438.400
438.501 438.600
439.101 439.200
440.601 440.700
440.701 440.800
440.801 441.000
441.101 441.200
441.801 441.900
441.901 442.000
442.101 442.200
442.401 442.500
442.701 442.800
442.901 443.000
443.201 443.300
443.301 443.400
443.601 443.700
444.101 444.200
444.401 444.500
444.601 444.700
445.201 445.300
445.301 445.400
445.401 445.500
445.901 446.000
446.001 446.100
446.101 446.200
446.601 446.700
446.701 446.800
447.001 447.100
448.001 448.100
448.301 448.400
449.101 449.200
449.601 449.700

450.201 a 450.200	513.801 a 513.700
451.101 451.200	513.801 513.900
451.401 451.500	514.401 514.500
452.001 452.100	515.701 515.800
452.901 453.000	515.901 516.000
453.801 453.900	516.701 516.800
454.401 454.500	516.801 516.900
455.401 455.500	516.901 517.000
455.701 455.800	517.801 517.900
456.101 456.200	518.101 518.200
456.901 457.000	518.801 518.900
457.301 457.400	519.001 519.100
458.001 458.100	519.601 519.700
458.601 458.700	519.801 519.900
459.301 459.400	520.101 520.200
460.901 461.000	520.501 520.600
461.101 461.200	520.701 520.800
462.001 462.100	521.601 521.700
462.901 463.000	521.701 521.800
463.601 463.700	522.401 522.500
464.601 464.700	522.601 522.700
465.601 465.700	523.001 523.100
466.101 466.200	523.301 523.400
466.801 466.900	523.801 523.900
467.301 467.400	524.101 524.200
468.501 468.600	524.901 525.000
469.701 469.800	525.101 525.200
470.301 470.400	526.101 526.200
471.001 471.100	526.201 526.300
471.601 471.700	526.301 526.400
472.801 472.900	529.301 529.400
473.501 473.600	530.801 530.900
473.901 474.000	531.401 531.500
474.301 474.400	532.001 532.100
474.901 475.000	533.101 533.200
475.601 475.700	533.601 533.700
476.401 476.500	535.101 535.200
477.601 477.700	536.101 536.200
478.701 478.800	538.901 539.000
479.301 479.400	539.101 539.200
480.301 480.400	539.801 539.900
481.201 481.300	540.401 540.500
482.301 482.400	541.201 541.300
483.401 483.500	542.001 542.100
484.701 484.800	542.501 542.600
484.801 484.900	543.501 543.600
486.101 486.200	544.901 545.000
486.301 486.400	545.801 545.900
487.001 487.100	546.801 546.900
487.301 487.400	547.601 547.700
487.501 487.600	548.401 548.500
488.101 488.200	549.401 549.500
488.701 488.800	549.901 550.000
488.901 489.000	550.801 550.900
489.401 489.500	551.701 551.800
490.301 490.400	552.601 552.700
490.501 490.600	553.201 553.300
491.301 491.400	553.501 553.600
491.601 491.700	554.301 554.400
491.701 491.800	554.701 554.800
492.101 492.200	555.301 555.400
492.701 492.800	555.901 556.000
493.201 493.300	556.401 556.500
493.701 493.800	558.001 558.100
494.201 494.300	558.401 558.500
494.401 494.500	559.001 559.100
495.301 495.400	559.701 559.800
495.401 495.500	560.601 560.700
496.301 496.400	561.801 561.900
497.201 497.300	561.901 562.000
498.101 498.200	562.401 562.500
498.201 498.300	562.901 563.000
499.201 499.300	564.501 564.600
499.701 499.800	565.501 565.600
500.601 500.700	566.001 566.100
500.701 500.800	566.401 566.500
500.901 501.000	567.201 567.300
502.201 502.300	567.901 568.000
502.501 502.600	568.701 568.800
502.601 502.700	569.401 569.500
502.901 503.000	570.501 570.600
503.301 503.400	570.801 570.900
503.701 503.800	571.201 571.300
503.901 504.000	572.401 572.500
504.901 505.000	573.601 573.700
505.401 505.500	574.101 574.200
506.201 506.300	574.801 574.900
506.301 506.400	575.001 575.100
506.401 506.500	575.801 575.900
507.201 507.300	576.201 576.300
507.801 507.900	577.401 577.500
509.701 509.800	577.701 577.800
509.901 510.000	578.801 578.900
509.901 510.000	579.001 579.100
510.601 510.700	579.701 579.800
511.501 511.600	580.101 580.200
512.201 512.300	586.901 587.000
512.901 513.000	587.301 587.400

587.701 a 587.800	594.301 a 594.400
588.301 588.400	594.601 594.700
589.101 589.200	594.701 594.800
589.501 589.600	595.101 595.200
590.601 590.700	595.301 595.400
590.901 591.000	595.601 595.700
591.101 591.200	595.801 595.900
591.801 591.900	596.201 596.300
591.901 592.000	596.301 596.400
592.401 592.500	596.801 596.900
593.501 593.600	597.001 597.100
593.601 593.700	597.401 597.500
593.701 593.800	597.601 597.700
594.201 594.300	597.701 597.800

Los titulares de las obligaciones que han resultado amortizadas pueden percibir el importe de 1.074,75 pesetas, a partir del día 20 de diciembre próximo, mediante presentación de los títulos.

Aquellos tenedores de obligaciones amortizadas que deseen optar por la conversión de sus títulos en acciones de la Sociedad podrán ejercitar tal derecho dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Dicha conversión se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la escritura de emisión, en las condiciones siguientes:

Al tipo de 100 por 100, o sea, entregando dos acciones por cada obligación amortizada y a base de la siguiente liquidación:

Importe de dos acciones, 1.900 pesetas.
Importe líquido de una obligación, 999,75 pesetas.

Diferencia a satisfacer en efectivo al efectuar el canje, 0,25 pesetas.

Las acciones que se entregarán para el canje serán de iguales características que las existentes actualmente en circulación, participando de los beneficios sociales a partir del día 1 de enero de 1984.

Estas operaciones se realizarán en la propia Sociedad y en las entidades bancarias de costumbre.

Barcelona, 18 de noviembre de 1983.—El Presidente del Consejo de Administración. 15.732-C.

VALENCIANA DE SEGUROS MUTUOS

(VASEMI)

El Consejo de Administración de la Entidad ha acordado convocar Asamblea general extraordinaria de la Mutualidad para el próximo día 3 de enero de 1984, a las doce horas, en primera convocatoria, y a las doce treinta horas, en segunda, en el domicilio social de la Mutualidad, sito en Valencia, calle Santa Amalia, número 2, con el siguiente orden del día:

- 1.º Modificación Estatutos.
- 2.º Cobertura de vacantes del Consejo de Administración y ampliación del número de Consejeros, en su caso.
- 3.º Dar cuenta acta de Inspección Dirección General de Seguros
- 4.º Ampliación cuota mutua y otras medidas.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Para asistir a dicha Asamblea será preceptivo proveerse de la tarjeta de asistencia, de conformidad con los Estatutos sociales.

Valencia, 14 de diciembre de 1983.—16.661-C.

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S. A.

(ENDESA)

Pago de intereses de obligaciones

A partir del 1 de enero de 1984 se hará efectivo el cupón número 15 de las obligaciones simples emitidas por esta Sociedad en julio de 1976.

El pago se efectuará en la Confederación Española de Cajas de Ahorros. Madrid, 14 de diciembre de 1983.—El Consejo de Administración.—16.657-C.

AUTOPISTA VASCO-ARAGONESA. CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S. A.

Aviso a los tenedores de obligaciones de 26 de diciembre de 1974

En el sorteo celebrado ante el Notario del ilustre Colegio de Madrid don Felipe Gómez-Acebo y Santos el día 7 de diciembre de 1983 resultaron amortizados las siguientes obligaciones:

- 49.801, a la número 50.000, ambas inclusive
- 1 a la 2.222, ambas inclusive.
- 5.023, a la 5.400, ambas inclusive.

El reembolso de las obligaciones amortizadas se efectuará a partir del día 27 del presente mes de diciembre, en la Caja de la Sociedad y en las oficinas principales y sucursales de las siguientes Entidades:

Banco de Bilbao.
Banco de Vizcaya.
Banco Popular.
Banco Zaragozano.
Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.
Caja de Ahorros de la Inmaculada Zaragoza.
Caja Provincial de Ahorros de La Rioja.
Caja de Ahorros Municipal de Bilbao.
Caja de Ahorros Municipal de Vitoria.
Caja de Ahorros Vizcaína.
Confederación Española de Cajas de Ahorro.

Madrid, 12 de diciembre de 1983.—El Consejo de Administración.—16.644-C.

PAPELERA DEL MEDITERRANEO, S. A. (PAMESA)

Segunda emisión de obligaciones simples

«Papelera del Mediterráneo, Sociedad Anónima» (PAMESA), con domicilio en Motril (Granada), camino de la Vía, sin número, emite obligaciones simples por importe de doscientos treinta millones (230.000.000) de pesetas en títulos al portador de 25.000 pesetas nominales cada uno.

Fecha de emisión: 24 de diciembre de 1983.

Tipo de emisión: A la par, libre de gastos para el suscriptor.

Suscripción: La Dirección General de Política Financiera ha señalado como plazo de suscripción abierta desde el día 24 de diciembre de 1983 hasta el día 17 de enero de 1984, ambos inclusive.

Interés: El interés nominal será del 14,25 por 100 anual, pagadero por trimestres vencidos, los días 24 de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año, siendo el primer cupón a pagar el 24 de marzo de 1984.

Amortización: La amortización de los títulos se realizará en ocho años por reducción del nominal en cada uno de ellos por octavas partes, siendo la primera de ellas a los tres años de la fecha de emisión.

Garantías: PAMESA responde de los intereses y principal, con carácter universal, estando además avalado el empréstito por la «Empresa Nacional de Celulosa».

Régimen fiscal: De conformidad con la legislación vigente y las autorizaciones administrativas, los suscriptores sujetos al Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas tendrán una desgravación del 15 por 100, siempre que cum-

plan los demás requisitos que su regulación específica requiere y la inversión sea por suscripción.

Los rendimientos estarán sujetos a la retención a cuenta por rendimientos de capital mobiliario al tipo legal vigente en cada momento y que en la actualidad es del 16 por 100.

Cotización en Bolsa: Se ha solicitado su admisión a cotización oficial en la Bolsa de Madrid, comprometiéndose la Entidad emisora a cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento Oficial de las Bolsas para la obtención de la cotización calificada.

Folleto de emisión: Existe un folleto informativo a disposición del público en las oficinas de la Entidad emisora y en la Bolsa de Comercio de Madrid, de cuyos datos se responsabilizan como administradores de la Entidad emisora don José Manuel Matéu de Ros y Cerezo y don Ramón Laqué Duch.

Madrid, 12 de diciembre de 1983.—
6.920-5.

**SOCIEDAD ESPAÑOLA
DE AUTOMOVILES DE TURISMO, S. A.
(SEAT)**

PAGO DE INTERESES

Obligaciones, emisión diciembre 1971

Se pone en conocimiento de los señores suscriptores de «Obligaciones convertibles de la "Sociedad Española de Automóviles de Turismo, S. A." (SEAT), emisión diciembre 1971», que a partir del día 21 del presente mes de diciembre quedará abierto el pago de los intereses semestrales que vencen en dicha fecha y correspondientes al cupón número 24, por un importe líquido de pesetas 40,065 cada obligación.

El pago se efectuará en las Entidades siguientes:

Banco Urquijo.
Banco de Bilbao
Banco Central.
Banco Español de Crédito.
Banco Hispano Americano.
Banco de Vizcaya.
Confederación Española de Cajas de Ahorros.

A efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el obligacionista deberá tener en cuenta que el cupón bruto anual resulta de pesetas 95.394.

Madrid, 2 de diciembre de 1983.—El Director general de Coordinación de Administración.—6.915-5.

**CAI-CAJA DE AHORROS
DE LA INMACULADA DE ARAGON**

Primera emisión de cédulas hipotecarias

La Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón con domicilio en Zaragoza, avenida de la Independencia, 10, fundada en 1905, emite cédulas hipotecarias por importe de dos mil millones de pesetas (2.000.000.000), en títulos al portador de 100.000 pesetas nominales cada uno, en dos series, A y B, de los que se ponen en circulación setecientos millones (700.000.000) de pesetas.

Fecha de emisión: 24 de diciembre de 1983.

Tipo de emisión: Serie A, a la par, libre de gastos para el suscriptor; serie B, al 95,9 por 100 de su valor nominal, esto es, 95.900 pesetas por título a

la fecha de emisión. Los títulos suscritos con posterioridad a esta fecha serán objeto del correspondiente ajuste.

Suscripción: La Dirección General de Política Financiera ha señalado como plazo de suscripción abierta desde el día 24 de diciembre de 1983 hasta su total venta. En el supuesto de que el día 24 de junio de 1984 los títulos no estuvieran totalmente suscritos, la Entidad emisora cerrará con esta fecha el plazo de suscripción abierta, quedando reducida la emisión al importe nominal suscrito hasta ese momento.

Interés: Serie A, el interés nominal será del 11 por 100-anual, pagadero por semestres vencidos, los días 24 de junio y 24 de diciembre de cada año, siendo el primer cupón a pagar el 24 de junio de 1984, con ajuste de intereses en este cupón en función de la fecha de suscripción; serie B, no percibirá intereses.

Amortización: Serie A, a la par, a la finalización del empréstito, es decir el 24 de junio de 1987, libres de gastos para el tenedor; serie B, al 135 por 100 si opta por el reembolso el 24 de junio de 1987, o al 150 por 100 si es el 24 de junio de 1988, libres de gastos.

Garantías: La Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón responde de los intereses y principal con carácter universal y afecta expresamente, de conformidad con la Ley y Reglamento, las hipotecas que en cualquier tiempo consten inscritas a favor de la Entidad emisora, sin necesidad de inscripción registral.

Régimen fiscal: De conformidad con la legislación vigente y las autorizaciones administrativas, los suscriptores sujetos al Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas tendrán una desgravación del 15 por 100, siempre que cumplan los demás requisitos que su regulación específica requiere y la inversión sea por suscripción.

Los rendimientos estarán sujetos a la retención a cuenta por rendimientos de capital mobiliario, al tipo legal vigente en cada momento, y que en la actualidad es del 16 por 100.

La emisión, transmisión y cancelación de las cédulas hipotecarias, así como su reembolso, gozan de la exención establecida en la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (artículo 19, Ley 2/1981).

Cotización en Bolsa: Se ha solicitado su admisión a cotización oficial en la Bolsa de Madrid, comprometiéndose la Entidad emisora a cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento Oficial de las Bolsas para la obtención de la cotización calificada.

Folleto de emisión: Existe un folleto informativo a disposición del público en todas las oficinas de la Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón y Bolsa de Comercio de Madrid, de cuyos datos se responsabilizan, como administradores de la Entidad emisora, don Manuel Solá Sánchez de Rojas y don Antonio Hernández Borja.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1983.—Por la Caja de Ahorros de la Inmaculada, el Director general adjunto.—6.919-5.

**ASOCIACION RECREATIVO-DEPORTIVA
-LOS ABETOS-**

*Convocatoria
de Asamblea general extraordinaria
de socios*

Por acuerdo de la Junta Directiva, y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 30 de diciembre de

1983; a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el mismo día una hora más tarde, en segunda convocatoria, en el domicilio de la Asociación, sito en el lugar de Priegue, término municipal de Nigrán, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Asamblea anterior.
- 2.º Informe sobre la marcha de la Asociación.
- 3.º Presentación del anteproyecto del presupuesto de 1984.
- 4.º Reforma de los artículos 6.º, 9.º y concordantes de los Estatutos.
- 5.º Propuesta de captación de nuevos socios.
- 6.º Reforma de la Sala de Juegos y Biblioteca.
- 7.º Designación de socios interventores para la aprobación del acta.
- 8.º Ruegos y preguntas.

Priegue-Nigrán, 12 de diciembre de 1983.
El Presidente, 6.923-8.

HUECOGRABADO FRANCINO, S. A.

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social (Rubí) el próximo día 3 de enero 1984, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, o el día siguiente hábil, a la misma hora, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

Orden del día

1. Ratificación del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de «Huecograbado Francino, S. A.», con fecha 29 de noviembre de 1983 de solicitar los beneficios legales de suspensión de pagos, ratificando igualmente la designación de los señores don Antonio Gual Segura y don Joaquín Pérez Portabella Camps para que, cualquiera de ellos, indistintamente, pueda representar a la Sociedad en el expediente concursal, con facultad para modificar la proposición de convenio e intervenir en todas las incidencias o cuestiones que se susciten.
2. Ruegos y preguntas.

Rubí, 29 de noviembre de 1983.—El Presidente del Consejo de Administración.—
6.931-16.

**AUTOPISTAS, CONCESIONARIA
ESPAÑOLA, S. A.**

BARCELONA-6

Plaza Gala Placidia, 1 y 3

Se comunica a los señores obligacionistas de esta Sociedad, emisión 3 de julio de 1970, que el pago del cupón semestral número 27 se efectuará a razón de 40 pesetas líquidas por cupón a partir del 3 de enero de 1984, en la Caja de la Sociedad y en las oficinas principales y sucursales de las siguientes Entidades de crédito:

Banco Español de Crédito.
Banco Hispano Americano.
Confederación Española de Cajas de Ahorros.

Barcelona, 5 de diciembre de 1983.—Jorge Masía Más-Bagá, Consejero Delegado.
6.924-8.